

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 8.123)

Concejo Municipal:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo, ha tomado en consideración la s solicitudes presentadas por los Señores Diego Ferreira, Flavio Pricco y Luciano Gottig, quienes solicitan se cambie el Código Urbano para salvaguarda del "Club Agua y Energía" y "Club Atlético Argentino".

Que, el objetivo de esta presentación, es procurar la salvaguarda de los clubes casi centenarios de la Zona Norte, **Club Agua y Energía y Club Atlético Argentino**, a través de la aprobación de una Ordenanza que posibilite el cambio en el Código Urbanístico de ambas instituciones.

Que, estos clubes, que forman parte del Patrimonio Social, Cultural y Deportivo de nuestra Ciudad, estarían siendo expuestos a presiones y especulaciones inmobiliarias.

Que, el "agotamiento" o el "traslado" de los clubes, principal argumento de quienes promueven la venta de ambas instituciones del Barrio "Sarmiento", no genera otra cosa que la extinción de los espacios utilizados para la práctica deportiva y recreación. Con esta iniciativa se conservaría, de manera definitiva, estos espacios para el desarrollo Social y Cultural de la Ciudadanía Rosarina, y en especial, de la Comunidad de la Zona Norte.

Que, estas Instituciones no solo aportan un Espacio para la Recreación o Prácticas Deportivas, también son el ámbito donde se desarrollan virtudes cívicas. Quienes militan en las Comisiones de estas Asociaciones Civiles, aprenden a convivir en el acuerdo o en el disenso, cotejando ideas, a manejar presupuestos exiguos, y a tomar decisiones, que siempre alguien criticará. Vivencias similares a las que día a día observan los Concejales de Rosario.

Que, debido a la ubicación estratégica de los terrenos donde se encuentran emplazados estos clubes, han aparecido recientemente personajes con turbias intenciones, que esconden negocios y beneficios para particulares, paradójicamente alejados del objetivo original por el cual fueron concebidas estas Asociaciones Civiles: "el bien común".

Que, quieren destacar que el ya centenario "Club Sparta", ubicado en la esquina de Avenida Sorrento y Avenida Casiano Casas, ya ha dejado lugar a una estación de servicio de la línea Petrobrás, con la anuencia de los, hace tiempo, Directivos del club.

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

Que, actualmente el **Club "Agua y Energía"** (ubicado entre las calles Sorrento, J. Hernández, Álvarez Thomas y Del Parque), se encuentra cerrado mientras se está negociando su venta. En dicho Club se desarrollaban más de una decena de deportes, con una masa societaria cercana a los 4.000 socios en la década del 80. Esta institución fue creada por la antigua S.E.R., la empresa Belga dueña de la concesión del Servicio Eléctrico de Rosario desde principios del Siglo XX, que al retirarse en la década del 40 donó el predio al club.

Que, en cuanto al **Club "Atlético Argentino"** (ubicado en calle Víctor Mercante Nº 750 y abarcando las calles Sorrento y Manzini), es una Institución fundada en el año 1.912, con 94 años de historia, que cuenta con un estadio, cuyo terreno fue comprado, y cuya construcción fue costeada, íntegramente por su entonces Presidente Don José Martín Olaeta. A pesar del compromiso de la Comisión Directiva de ese entonces, nunca se le devolvió el dinero facilitado al Señor J. M. Olaeta. Éste decidió igualmente donar el predio al club. Sus descendientes, a inicios de los 80 cumplieron con el deseo póstumo de quien estuvo a un paso de llevar al club a jugar en la primera división de A.F.A. en el año 1.945.

Que, el club, hoy en día, se ve amenazado ante el intento de vaciamiento y desaparición en pos de negocios inmobiliarios y especulaciones políticas.

Que, es por ello que recurren al Concejo Municipal de Rosario para que analicen, discutan, y traten de manera expeditiva y consensuada esta iniciativa, de un grupo de vecinos, que con su participación desinteresada repudian el vaciamiento que vienen sufriendo nuestros queridos e históricos clubes del barrio.

Que, con la aprobación del cambio de Distrito en el Código Urbano que están solicitando contribuirían a evitar el deterioro de redes sociales democráticas básicas. Es importante recalcar que cuando este tipo de espacios sociales se desmejoran, se modifican también ciertas variables socioeconómicas como, por ejemplo, los gastos en seguridad, que suben al caer las redes sociales vinculantes establecidas en torno de las asociaciones.

Que, por lo expuesto anteriormente, es que solicitan al Concejo Municipal de Rosario modifique el Distrito del Código Urban o en los terrenos de las Instituciones mencionadas, pasando a denominarlo como Distrito H 3, donde según el mismo Código se determina: "Destinados a Recreación Privada", agregado que "se permiten únicamente construcciones, reformas o ampliaciones, limitando la superficie edificable al mínimo admisible, para preservar al máximo el uso recreativo-deportivo al que están destinados".

Que, el estadio del "Club Atlético Rosario Central", se puede observar en el Anexo, tiene el mismo Distrito en el Código Urbano que solicitan (Distrito H3). Teniendo en cuenta este precedente, los vecinos de la Zona Norte, requieren que el Concejo Municipal de Rosario modifique el Código Urbano antes mencionado.



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

Que, es el mismo Código Urbano, el que en su último párrafo, deja traslucir el espíritu que nos mueve a la protección de estas Instituciones: "Preservar al máximo el uso al que están destinados".

Por lo expuesto, esta Comisión solicita la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Créanse en la Sección 3ra. del Código Urbano, en el Inciso 3.1.5.8. los **Distritos H3-10** y **H3-11** correspondientes a los terrenos que actualmente ocupan los Clubes "Agua y Energía" y "Atlético Argentino" respectivamente, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

Inciso 3.1.5.8. Distrito "H".

H3-10 (Club "Agua y Energía"): Eje de Av. Sorrento, eje de calle Álvarez Thomas, eje del Pje. Del Parque y eje de calle J. Hernández, sector perteneciente a la Sección Catastral 6ª, Manzana 276.

H3-11 (Club "Atlético Argentino"): Eje de Av. Sorrento, eje de calle Manzini, deslinde parcelario Sur del Gráfico 1, Manzana 7 de la Sección Catastral 7^a; eje de calle Víctor Mercante hasta eje de Av. Sorrento; sector perteneciente a la Sección Catastral 7^a, Manzana 7.

- **Art. 2°.-** Exclúyanse del Distrito G1-1 del Código Urbano el sector delimitado por el Distrito H3-10 y del Distrito E1-7 el sector delimitado por el nuevo Distrito H3-11, creados en el artículo precedente.
- **Art. 3º.-** Encomiéndase al Departamento Ejecutivo la remisión del Mensaje con la modificación correspondiente a la nueva delimitación de los Distritos G1-1 y E1-7.
- Art. 4°.- Comuniquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 21 de diciembre de 2006.-

Exptes. Nros. 153701-F-2006 y 154404-G-2006 CM.-

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental